

minacion, y con efecto habiendose Titado, a los Vecinos
forasteros Arrendados en los referidos Pags, por medio de Tequi
siticia, que para ello se despacha, por esta Real Justicia, y
a los Vecinos desta Olla, Hacendados en ellos, en la forma
Regular, por los que con curacion, se Delibó dho.
Ternamento en el dia Veinte y nueve del mismo Mes
en el que se determino Reparar, sobre cada una de las
taullas, que comprenden ambos pags, quatro cables
vellon, lo que asi se practica; y efectuada su Cobranza
procedi ala practica, de la composicion y factura de el Arco
de dho. Arco, el que se ha quedado en manera, de que bien
pueden transmitir por el dho. Arco, para el Riego de
las taullas de dho. Pags; pero faltandole algunas ma
nobra precisas para su mayor, estabilidad forta
lera y resistencia, para el impetu de sus Corrientes;
y que de guardarse de este modo, puede ocurrir bolverse
a destruir, y arruinarse, lo que sin duda alguna, sen
bira de notable y Considerable perjuicio, a dho. Heredam
iento, en cuya atencion, y en la de que el Impor
te de dho. Repartimiento, no es de suficiente para
la Reedificacion, de dho. Arco, antes si, para po
nerlo en el ser, y estado, que actualmente per
manece (asilo suyo) hienido que buscan algunas
Maas, que se ha de forzar a bolberlos a las personas
de quienes lo he executado, y asimismo, otras can
tidades, que para su perfecta, y final Conclusion, son
necesarias, por todo lo qual, para que sobre todo ello
se delibere medio, por dho. Heredamiento se que efec
tos se han de exigir dhas. porciones, para el Levanti
mo Pago de lo adeudado, y los Caudales para su final
Conclusion, y perfeccion = Al M. pido y suplico, man
de Libranza despacho Requisitorio, para la Ciudad de
Murcia, a fin de que a consecuencia de el efecto espre
sado, mande su Real Justicia, citar a todos los que

